



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La hoja de trámite N° 4059, que contiene la carta 005-2023/SURGIR/PRES/LLO, de fecha 27 de marzo de 2023, el informe N° 066-2023-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 19 de junio de 2023, el informe N° 223-2023-GDS/MDNC, de fecha 20 de junio de 2023, el informe legal N° 185-2023-OAJ/MDNC, de fecha 05 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante la hoja de trámite N° 8825, que contiene la carta 005-2023/SURGIR/PRES/LLO, el Sr. Luis Enrique Lazarte Ochoa, identificado con DNI N°25499632, en su calidad de presidente de la Asociación, solicita la Inscripción en el Libro de Asociaciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y reconocimiento de la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS" la cual se encuentra debidamente inscrita en la partida N°70381181, en el registro de personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) - Zona registral N° IX - Sede Lima - Oficina Registral Callao, con domicilio fiscal en el caserío de Palestina, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS", es una asociación sin fines de lucro, constituida el 13 de junio del 2011, inscrita en la Zona Registral N° IX - Sede LIMA, Oficina Registral de Callao, en la partida electrónica N°70381181, y tiene como finalidad, 1) *contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de la población en situación de pobreza*



y pobreza extrema, al fortalecimiento de los valores ciudadanos, democráticos y al promover los conocimientos de las tecnologías de información (...) 2) como objetivo social de la asociación es impulsar y consolidar espacios de concentración entre los actores sociales, aportándoles herramientas técnicas para la implementación, gestión y evaluación de programas y proyectos sociales; propiciando asimismo el desarrollo organizacional de los mismos (...).

Que, con Informe N°066-2023-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 19.06.2023, el jefe de la División de Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, hace de conocimiento de la conformación de la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS" y solicita el reconocimiento respectivo, la misma que está conformada de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE LAZARTE OCHOA	25499632
2	SECRETARIO DE ACTAS	JORGE EDUARDO JESUS DAVILA POZZUOLI	25610591
3	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELISA PEREZ GUEVARA	43452876
4	SECRETARIO EJECUTIVO	IVAN CESAR VALENZUELA MONGE	10050960
5	SECRETARIO TÉCNICO INTERNACIONAL	JULIO CESAR HERRERA GONZALES	10805919
6	SECRETARIO DE COORDINACIÓN INTERSTITUCIONAL	CARMEN MARIA FIGUEROA BEJARANO	08738922
7	SECRETARIO DE OPERACIONES MACROREGION NORTE	GUSTAVO ADOLFO CARCAMO LOZANO	40046059
8	SECRETARIO DE OPERACIONES MACROREGION CENTRO	FLOR MERCEDES CARBAJAL OSORIO	44310421
9	SECRETARIO DE OPERACIONES MACROREGION SUR	JENNY CHAIÑA LOPEZ	01272004
10	VOCAL	OSCAR PEDRO ROSSI ARZOLA	25532668

Que, mediante informe N° 223-2023-GDS/MDNC, de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a mérito de lo expuesto en el párrafo precedente, solicita la proyección de resolución de reconocimiento de la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS";

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, así lo estipula el artículo 112° de La Ley;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2010/MDNC, de fecha 29 de abril de 2010 se aprobó el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) para la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca, la misma que en su artículo 2, define como Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad;



Que, en ese sentido, el artículo 14° de la referida Ordenanza enumera los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales, a fin de obtener su reconocimiento y registro; siendo:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Sub-Gerencia de Participación Vecinal
- b) Acta de fundación o de constitución
- c) Acta de su aprobación de su estatuto
- d) Acta de elección del Órgano Directivo
- e) Nómina de los miembros del Órgano Directivo en la que se especifique, el periodo de vigencia de la Junta Directiva
- f) Padrón o registro de los miembros de la Organización Social
- g) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su organización
- h) Fotografía de los directivos tamaño carnet

Que, mediante informe legal N° 185-2023-OAJ/MDNC, de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, OPINA que es PROCEDENTE el Reconocimiento de la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS" y la inscripción en el Libro de Asociaciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Provincia De Rioja, Departamento San Martín;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-A/ MDNC, de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS", la cual se encuentra debidamente inscrita en la partida N°70381181, en el registro de personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) - Zona registral N° IX - Sede Lima - Oficina Registral Callao, con domicilio fiscal en el caserío de Palestina, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación "SURGIR POR EL PERÚ QUE QUEREMOS", por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	LUIS ENRIQUE LAZARTE OCHOA	25499632
2	SECRETARIO DE ACTAS	JORGE EDUARDO JESUS DAVILA POZZUOLI	25610591
3	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELISA PEREZ GUEVARA	43452876
4	SECRETARIO EJECUTIVO	IVAN CESAR VALENZUELA MONGE	10050960
5	SECRETARIO TÉCNICO INTERNACIONAL	JULIO CESAR HERRERA GONZALES	10805919
6	SECRETARIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CARMEN MARIA FIGUEROA BEJARANO	08738922
7	SECRETARIO DE OPERACIONES MACROREGION NORTE	GUSTAVO ADOLFO CARCAMO LOZANO	40046059
8	SECRETARIO DE OPERACIONES	FLOR MERCEDES CARBAJAL OSORIO	44310421

	MACROREGION CENTRO		
9	SECRETARIO DE OPERACIONES MACROREGION SUR	JENNY CHAIÑA LOPEZ	01272004
10	VOCAL	OSCAR PEDRO ROSSI ARZOLA	25532668

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la inscripción en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. WEISER A. AGUILAR MAS
GERENTE MUNICIPAL (e)

